



# Resolución Directoral

Lima, 05 de Enero de 2017

Visto, los Expedientes Nº 17200-16, Nº17999-16, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 26842, Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales del Título Preliminar, IV. La Salud Pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;



Que, mediante Nota Informativa Nº 799-DE-HONADOMANI-SB-2016, la Jefa del Departamento de Enfermería, remite al Director Adjunto, la Nota Informativa Nº 184-DE-J.E.C.Q-HONADOMANI-SB-2016, correspondiente a Lic. Ana Mendoza Arango, sobre incidente del día 20 de Noviembre de 2016, relacionado con la paciente Milagros CAVERO ORIZANO, post operada de Cesarea+B.T.B;

Que, mediante Informe Nº 001, la Enfermera Asistencial de Recuperación informa a la Jefa de Enfermeras de Centro Quirúrgico sobre la incidencia del 20 de Noviembre 2016 de la paciente Milagros CAVERO ORIZANO, de 36 años de edad, con Historia Clínica Nº 915101, Peso 104Kg. Con diagnóstico: Gestante de 39 ½ SS.x UR,Feto en Podálico, Feto Grande, Obesidad, Maternidad Satisfecha, Post Cesareada Inmediata+ Bloqueo Tubárico Bilateral; se prepara a paciente para trasladarla a piso, se observa descomposición súbita con trastorno de sensorio, se le brinda permeabilización de vías aéreas con hiperextensión de cuello y oxigenoterapia, de inmediato se llamó al Médico de Guardia, al Dr. Walter Mallqui Cervantes, Anestesiólogo de guardia, no respondiendo al llamado siendo atendido posteriormente por el Dr. Eduardo Ñañez Alviar con la Dra. Rojas Ginecóloga de Guardia y Médico Intensivista de Turno, continúan con la reanimación cardiaca. Finalmente la paciente pasa a la Unidad de Cuidados Críticos de la Mujer;



Que, mediante Nota Informativa Nº 835-2016-DE-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Enfermería, remite al Director Adjunto, la Nota Informativa Nº 191-DE-J.E.C.Q-HONADOMANI-SB-2016, con un Informe ampliatorio presentado por la Jefa del Servicio de Centro Quirúrgico, relacionado al incidente ocurrido con la paciente Milagros CAVERO ORIZANO H-C Nº 915101 el día 20/11/2016, en Sala de Operaciones con las respectivas conclusiones y recomendaciones del caso;

Que, mediante Informe Nº 03-2016-HONADOMANI-SCQ, el Anestesiólogo Walter Mallqui Cervantes informa al Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico sobre incidente en la guardia diurna 20 Noviembre de 2016 a horas 09:00, a solicitud del personal de Enfermería se evaluó a la paciente Milagros CAVERO ORIZANO, de 36 años de edad con H.C 915101, con los siguientes diagnósticos: Púérpera inmediata, Post Cesareada por Feto Podálico+ Macrostomia Fetal, BTB por Maternidad Satisfecha, Obesidad



Instituto de Gestión de Servicios de la Salud HONADOMANI "SAN BARTOLOME" OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
06 ENE. 2017  
RECIBIDO  
Hora: 11:50 Firma: [Signature]



II°, el procedimiento anestesiológico fue Anestesia Epidural Continua a las 06:20 horas, ingresando a Recuperación a las 07:35 horas, la paciente se encuentra hemodinamicamente estable, no refiere molestias, no signos de alarma, y se procede a la evaluación para el alta según protocolo, por lo que se procedió a firmar el alta a las 09:00 horas, lo cual consta en la Hoja de Recuperación y se comunica a la enfermera de turno;

Que, mediante Informe N° 01 HONADOMANI-SCQ, el Anestesiólogo Eduardo Ñañez Alviar informa al Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, respecto al incidente en la Guardia Diurna 20 de Noviembre de 2016 a las 10:05 am estando en Sala de Operaciones iniciando un procedimiento anestésico para una cesárea de emergencia, se acude inmediatamente al llamado de emergencia del personal de enfermería de recuperación de sala de Operaciones. Se encuentra en recuperación la paciente Milagros CAVERO ORIZANO H.C N° 915101 paciente post cesareada inmediata con cianosis en paro respiratorio, no se palpa pulso carotídeo por lo que se da alerta de paro cardiorespiratorio, se indica monitorización y se inicia inmediatamente maniobras de reanimación cardiopulmonar avanzada con apoyo del Ginecólogo y Médico Intensivista de turno. Posteriormente a las 10:08 am paciente sale del paro cardiaco se estabiliza hemodinamicamente y pasa al servicio de Unidad de Cuidados Intensivos para posterior evaluación y tratamiento;



Que, mediante Nota Informativa N° 107.DA.HONADOMANI.SB.2016, el Director Adjunto, informa al Director General que, en atención a los documentos de la referencia, de la paciente Milagros CAVERO ORIZANO que se encontraba en el Servicio de Recuperación post anestesia, la Dirección requirió informes respectivos a las Jefaturas de los Departamentos de Anestesiología y Centro Quirúrgico, y de Enfermería, en las cuales hay contradicciones y acusaciones; por lo que envió a la Oficina de Gestión de Calidad para que se realice un análisis de causa raíz del caso en mención; es por ello que solicita, la conformación de una Comisión Investigadora Ad-Hoc para determinar y aclarar los hechos sucedidos y que pusieron en riesgo una adecuada atención en la paciente con respecto a la Atención de paciente en Sala de Operaciones;

Que, mediante Nota Informativa N° 116.DA.HONADOMANI.SB.2016, el Director Adjunto remite al Director General, la propuesta de la conformación de un Comité Ad Hoc;

Que, como se desprende del expediente de visto, resulta necesario formalizar la conformación de la Comisión Investigadora Ad Hoc, la cual tendrá la misión de tomar las acciones correspondientes respecto a aclarar los hechos que generaron riesgo en la adecuada atención de la paciente, como también emitirán su informe con las propuestas de solución al problema planteado, con respecto a la Atención de Paciente Milagros CAVERO ORIZANO con H.C N° 915101;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N° 157-2016/IGSS, de fecha 11 de marzo de 2016, y artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero** .- Conformar la Comisión Investigadora Ad-Hoc, que se encargará de evaluar y aclarar los hechos que generaron riesgo en la adecuada atención de la paciente **Milagros CAVERO ORIZANO** con H.C N°915101, como también emitirán su informe con las recomendaciones, con respecto a la atención de paciente en Sala de Recuperación de la Sala de Operaciones, de ser el caso establecer responsabilidades contra quien o quienes resulten con grado de responsabilidad, la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

- |                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| • Médico Américo Sandoval Lara       | Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental |
| • Lic. Rosa Medalit López Palma      | Enfermera Supervisora                                 |
| • Abog. Luis Martín Bancayán Egoavil | Oficina de Personal                                   |





# Resolución Directoral

Lima, 05 de Enero de 2016

**Artículo Segundo.-** Disponer que los Órganos y Unidades Orgánicas brinden el apoyo que sea requerido por la citada Comisión a efectos de coadyuvar en la realización de las funciones encargadas.

**Artículo Tercero.-** El Presidente de la citada Comisión Investigadora Ad-Hoc, una vez notificada la presente Resolución Directoral, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en actas.

**Artículo Cuarto.-** La citada Comisión Investigadora Ad-Hoc deberá elevar a la Dirección General su Informe Final dentro de un plazo máximo de veinte (20) días calendarios.

**Artículo Quinto.-** Los acuerdos y recomendaciones adoptadas en la citada Comisión Investigadora Ad-Hoc, serán remitidos a las instancias superiores para su cumplimiento por los diferentes Órganos de Línea, previa aprobación del Director General de la Institución.



Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
"SAN BARTOLOME"

Dr. EDUARDO W. VÁSQUEZ PÉREZ  
Director General  
C.M.P. 70526 R.N.E. 8307

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ  
FEDATARIO 05 ENE. 2017  
Reg. N° 05 Fecha

EWVP/DHCF/JCVO  
cc.

- DA
- DPTO ANEST Y CQ
- DE
- OAJ
- OEI
- Pdte. Comisión Investigadora Ad-Hoc
- Interesados